



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en ejercicio de la facultad otorgada en el Acuerdo N°. 49 de 2018 del Consejo Superior, artículo 6, literal f, hace constar que:

En las fechas establecidas para recurrir la Resolución N°. 003 del 08 de abril de 2026, que verificó el cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes a las representaciones del Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas, se presentó recurso de reposición por parte de los señores Cristian Orlado Córdoba Ramírez, Carlos Felipe Marín y Bryan Asdrúbal Osorio, mismo que fue decidido el día 13 de abril de 2026 y cuya decisión fue comunicada el mismo día.

En los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, se hace constar que la Resolución N°. 003 del 08 de abril de 2026, modificada por la Resolución N°. 005 del 09 de abril de 2026, se encuentra en firme y ejecutoriada.

Dada en Manizales, a los 14 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

*Paula Bibiana Agudelo Franco*  
**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretaria General

